



AGUAS DE
BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.
Nit. 900.045.408-1

RESOLUCIÓN No (141)
Fecha 08 MAYO 2012

Por medio de la cual se adopta las políticas Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.

La Gerente de la empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.SP en uso de sus atribuciones legales y estatutarias especialmente las conferidas en el Artículo 61 de los Estatutos de la Empresa.

CONSIDERANDO

- a) Que la empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P., es una empresa de carácter oficial por acciones, en el que su régimen administrativo y financiero se asemeja al de las empresas industriales y comerciales del estado.
- b) Que en el amparo a todos los derechos y deberes en el tema normativo de la salud ocupacional y en pro del desarrollo del programa de salud ocupacional de la Empresa Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P, se hace necesario implementar las políticas de Salud Ocupacional, Políticas de drogas Alucinógenas, tabaquismo y alcoholismo y Política del SIDA,
- c) Que es función del Gerente desarrollar actos necesarios para el normal funcionamiento de las actividades de la Empresa.

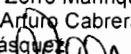
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. ADOPTECE las políticas de salud ocupacional, políticas de drogas Alucinógenas, tabaquismo y alcoholismo y Políticas del SIDA las cuales se relacionan en la presente Resolución y conforman tres folios.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barrancabermeja a los ocho (08) días del mes de mayo del año 2012.


JORGE NORBERTO FERREIRA BALLESTEROS
Gerente

Revisó Aspectos Jurídicos: Jose Elias Zorro Manrique
Revisó Aspectos Administrativos Luis Arturo Cabrera Ospino
Proyectó y Elaboró Neskens Araujo Vásquez




AGUAS DE

BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.

NIT. 800 045 409-1

POLÍTICA DE SALUD OCUPACIONAL

Es política fundamental de **AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.**,

DESARROLLAR el Programa de Salud Ocupacional fomentando la participación de todos los niveles de la organización que genere un compromiso individual y colectivo de auto cuidado en cada uno de los trabajadores. Además establece que la prevención y control de los factores de riesgo ocupacionales no son responsabilidad exclusiva del área de Salud Ocupacional, sino de cada trabajador y, especialmente de aquellos que tienen bajo su responsabilidad grupos de personas o áreas de trabajo, cumpliendo y haciendo cumplir todas las normas técnicas, legislación y regulación de la normatividad.

IMPLEMENTAR las actividades de prevención y de promoción en salud ocupacional, que permitan proteger la salud del talento humano, controlando para ello la exposición ocupacional a factores de riesgo y la causalidad de las pérdidas propias de la actividad laboral y económica de la entidad.

DESTINAR los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la planeación, ejecución y evaluación del programa de salud ocupacional, acorde con los factores de riesgos existentes, y de esta manera poder minimizarlos y controlarlos.

FACILITAR a todo el personal, la participación a reuniones, capacitaciones y evaluaciones médicas o para clínicas que el encargado de salud ocupacional programe previamente en coordinación con los diferentes responsables y en los horarios de trabajo habitual.


JORGE NORBERTO FERREIRA BALLESTEROS
GERENTE



AGUAS DE

BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.

M.I. 9620 045 4289-1

POLÍTICA DE DROGAS ALUCINÓGENAS, TABAQUISMO Y ALCOHOLISMO

AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. establece como política: conservar, mantener y proteger la salud de sus trabajadores, el medio ambiente y las condiciones de seguridad en los sitios de trabajo, prohibiendo el cigarrillo en área predeterminadas, adelantando campañas educativas con énfasis en los efectos producidos por las drogas alucinógenas, el alcohol y el tabaquismo sobre la salud y la sociedad, prohibiendo que los trabajadores laboren bajo los efectos de drogas alucinógenas y en estado de embriaguez o que las posean, consuman o vendan en los sitios de trabajo.

Cuando la Gerencia así lo solicite, se requerirá de pruebas de alcohol y drogas como requisito para ingresar a la empresa y Se realizarán pruebas al azar de alcohol y drogas durante las horas de trabajo.

Se podrán efectuar pruebas de alcohol y drogas por solicitud de los respectivos supervisores o directores de áreas a empleados y contratistas.

Es responsabilidad de cada empleado asegurarse que mientras esté en servicio no se encuentre bajo los efectos del alcohol (cero alcohol), droga o cualquier medicina que pueda influenciar negativamente su conducta.

Será estructurado un régimen de sanciones para quienes incumplan con esta política y se mantendrá a todo el personal vinculado al Sistema de Seguridad Social exigido por la Ley.


JORGE NORBERTO FERREIRA BALLESTEROS
GERENTE



AGUAS DE
BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P.
NIT. 900 045 438-1

POLÍTICA DEL SIDA

AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. dispone en su política la prevención y propagación del Sida ofreciendo la igualdad de condiciones laborales y sociales para todas las personas que puedan padecer de esta enfermedad. Implementará y adelantará campañas educativas a nivel familiar, manejando confidencialmente los casos que se presenten, recibiendo el personal sin solicitar prueba de Eliza y manteniendo a todo el personal vinculado al Sistema de Seguridad Social exigido por la

Ley.



JORGE NORBERTO FERREIRA BALLESTEROS
GERENTE